

Memoria justificativa para la contratación de SUMINISTRO CON O SIN INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA del programa "Paisajes con Historia" de la Diputación de Córdoba

1. Objeto, codificación CPV y calificación del contrato.

El artículo 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) establece, como uno de los principios básicos de la contratación pública, la eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, adquisición de bienes y contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer.

Por su parte, el artículo 28.1 de la citada ley señala: *"Las entidades públicas no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación"*, como es el caso de la presente Memoria.

El Programa "Paisajes con Historia", de creación de rutas en el medio natural por caminos públicos municipales, que promueve la Delegación de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura de la Diputación de Córdoba, que tiene como objetivo dar a conocer los valores paisajísticos, culturales y naturales existentes en la provincia, requiere de la señalización de rutas nuevas y el mantenimiento de las existentes.

El objeto del contrato es el suministro, con o sin instalación, de señales informativas de las rutas (paneles informativos, balizas, flechas, etc.), tal y como se recoge en el Manual de Identidad Gráfica del programa (a partir de ahora, nombrado como Manual). El citado Manual se incluye como anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, y se utilizará siempre la última versión aprobada.

Esta Corporación no se compromete a adquirir un mínimo de materiales, ya que los pedidos se irán formulando a lo largo del plazo de ejecución del contrato en función de las necesidades formuladas tanto por las entidades locales como por la dirección facultativa del presente contrato. Por tanto, y de conformidad con lo previsto en la Disposición adicional 33ª LCSP, la entidad adjudicataria se obligará a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración.

En consecuencia con todo lo anterior, se considera que el contrato proyectado es idóneo para satisfacer dichas necesidades, puesto que su ejecución contribuye a dar continuidad a un Programa que ya cuenta con 48 rutas señalizadas en la provincia de Córdoba, que da contenido al Plan Director de Itinerarios Verdes de la provincia de Córdoba y, entre otras acciones, a la Campaña de Educación Ambiental "Conoce tu Provincia" de este Departamento, y en definitiva a la asunción de las competencias que le son propias a esta Diputación de Córdoba.

Código seguro de verificación (CSV):

A90A 9E28 AA5A F636 1858



A90A9E28AA5AF6361858

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Técnico Medio DIAZ RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 29-05-2024

Firmado por Jefatura de Departamento Medio Ambiente SANCHEZ POLAINA FRANCISCO el 29-05-2024

La codificación del contrato correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV, por sus siglas en inglés), según el Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos, y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos en lo referente a la revisión del CPV, es:

- 34924000 SEÑALES DE MENSAJE VARIABLE
- 34928470 SEÑALIZACIÓN
- 34928471 MATERIALES SEÑALIZACIÓN
- 34928472 POSTES INDICADORES

Se trata de un contrato administrativo de suministro, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 LCSP (si bien cabe la posibilidad de que el suministro se complemente con su instalación como señales informativas), por lo que resultan de aplicación directa sus artículos 298 a 307 LCSP.

2. No división en lotes del contrato.

Dadas las características de la contratación, no resulta conveniente para el interés público dividir el objeto del contrato en lotes por los siguientes motivos, directamente relacionadas con el aseguramiento de una correcta ejecución del contrato según el artículo 99.3 LCSP:

- No parece razonable, ni en términos de funcionalidad ni de coherencia, hacer lotes en función de cada una de las tipologías de señales objeto del suministro. Y en caso de la posibilidad de diferenciar lotes entre suministro, y suministro con colocación, obligaría a determinar la cuantía económica destinada a cada uno de ellos, cuando en realidad está en función de las necesidades que van surgiendo, provocadas tanto por el deterioro de la señalética ya existente, como de la señalización de nuevas rutas.
- En línea con lo anteriormente señalado, la posibilidad de optar a la totalidad del contrato disponible permite a las entidades licitadoras realizar ofertas económicas más ventajosas para esta Diputación, al tiempo que facilita la coordinación entre ambos posibles servicios (suministro y colocación).
- En base a esto, por tanto, se ha de tratar como una única unidad funcional, pues si se realiza la prestación del servicio por una única entidad adjudicataria se asegura el tratamiento unificado de todos los términos de prestación del servicio (tanto en tipología de señalética, materiales, acabados,... como lo propio en el caso de la colocación). De otra manera, la prestación del servicio por diferentes entidades adjudicatarias dificultaría la ejecución coordinada y generaría un aumento injustificado de los costes económicos directos, así como los de supervisión.
- Finalmente, con la no división en lotes se eliminan problemas de reparto de responsabilidades en supuestos de negligencia o de mala praxis, de difícil concreción e imputación a cada entidad contratada en caso de separarlos y adjudicarlos a distintas entidades. En consecuencia, se reduce el riesgo para la correcta ejecución del contrato al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones por

Código seguro de verificación (CSV):

A90A 9E28 AA5A F636 1858



A90A9E28AA5AF6361858

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Técnico Medio DIAZ RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 29-05-2024

Firmado por Jefatura de Departamento Medio Ambiente SANCHEZ POLAINA FRANCISCO el 29-05-2024

parte de la misma entidad adjudicataria, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de entidades contratadas diferentes.

- En conclusión, la no división en lotes busca una mayor eficiencia, coherencia, coordinación y homogeneidad en la ejecución del contrato, resultantes de su tratamiento unitario.

3. Duración del contrato y prórrogas.

El plazo de duración del contrato será de 1 año desde su formalización.

Asimismo, se establece la posibilidad de prorrogar el contrato por un año más. La prórroga, de conformidad con lo previsto en el artículo 29.2 LCSP, será obligatoria para la entidad licitadora, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

4. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato. Modificación del contrato.

Teniendo en cuenta los precios unitarios relacionados en la cláusula 5 y de conformidad con lo previsto en el artículo 100.1 LCSP, el contrato tiene un presupuesto base de licitación que asciende a 29.999,00 €, desglosado según se detalla a continuación:

Duración del contrato (1 año)	21 % IVA	TOTAL
24.792,56 €	5.206,44 €	29.999,00 €

De conformidad con lo previsto en el artículo 101 LCSP, el contrato tiene un valor estimado que asciende a 54.543,63 €, al preverse una eventual prórroga y posible modificación al alza del mismo por necesidades del servicio:

Duración del contrato y posibles prórrogas		Modificación 20% PBL (IVA excluido)	TOTAL
1ª anualidad	2ª anualidad		
24.792,56 €	24.792,56 €	4.958,51 €	54.543,63 €

ALCANCE Y NATURALEZA	A los efectos de lo previsto en la Disposición adicional 33ª LCSP, y en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, se tramitará la correspondiente modificación, en los términos previstos en el artículo 204 LCSP		
CONDICIONES OBJETIVAS Y LÍMITES	La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado. En ningún caso podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.		
IMPORTE	Hasta un máximo del 20% del precio inicial del contrato (presupuesto base de licitación de cada lote), con el siguiente desglose:		
	Importe anual	20% IVA excluido	20% IVA incluido
	24.792,56	4.958,51 €	29.751,07 €
PROCEDIMIENTO	El acuerdo de modificación deberá ser adoptado previo informe del Servicio Jurídico correspondiente, dándose audiencia a la entidad contratada. Los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.		



5. Financiación del contrato.

En la partida 340 1722 65002, existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente al gasto previsto en el ejercicio 2024 por razón del contrato.

Año	Partida presupuestaria	Documento contable RC	Importe
2024	340 1722 65002 "Infraestructuras Ambientales de Uso Público"	xxxxxxxxxxx	29.999,00 €

6. Sistema de determinación del precio, convenio colectivo sectorial de aplicación y justificación de costes.

El precio cierto del contrato lo constituye los precios unitarios que a continuación se relacionan, una vez actualizados al índice de precios al consumo desde enero 2021 a enero 2024 (16,2% según Instituto Nacional de Estadística) y ponderado cada tipología de suministro en función del histórico de rutas ya señalizadas:

Código seguro de verificación (CSV):

A90A 9E28 AA5A F636 1858



A90A9E28AA5AF6361858

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Técnico Medio DIAZ RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 29-05-2024

Firmado por Jefatura de Departamento Medio Ambiente SANCHEZ POLAINA FRANCISCO el 29-05-2024



SUMINISTRO	Unitario sin IVA	Ponderación
Mástil. Escuadría de pino con certificado FSC (Forest Stewardship Council) o similar, con protección para exteriores (autoclave tipo IV), de altura 140 cm para atriles ó 270 cm para paneles verticales, y 9x9 cm de sección. Suministro y entrega.	32,48 €	6
Panel grande de doble soporte 120x70 cm (formato atril o expositor). Bandeja de chapa galvanizada de espesor mínimo 1,8 mm con plegado perimetral de 25 mm. Con troquelados. Según manual. Con vinilo de impresión en tintas ecosolventes con protección para exteriores UVI, impreso. Parte trasera pintada al horno en color RAL 6018/RGB:66-151-62. Tintas con certificación GREENGUARD GOLD o similar. Tornillería de acero cincado incluida, cubierta con protectores de plástico. Suministro y entrega.	255,20 €	7,5
Panel interpretativo pequeño 33,5x24 cm (formato atril o expositor). Bandeja de chapa galvanizada de espesor mínimo 1,8 mm, con plegado perimetral de 25 mm. Con troquelados. Según manual. Tornillería de acero cincado. Fijación a los mástiles. Con vinilo impresión en tintas ecosolventes con protección para exteriores UVI, impreso. Parte trasera pintada al horno en color RAL 6018/RGB:66-151-62. Tintas con certificación GREENGUARD GOLD o similar. Tornillería de acero cincado incluida, cubierta con protectores de plástico. Suministro y entrega.	201,84 €	1,5
Bandeja (direccional o identificativa) 60x20 cm . Bandeja de chapa galvanizada de espesor mínimo 1,8 mm, con plegado perimetral de 25 mm. Con troquelados. Vinilo de impresión en tintas ecosolventes (con certificación GREENGUARD GOLD o similar) con protección para exteriores UVI. Parte trasera pintada al horno en color RAL 6018/RGB:66-151-62. Tornillería de acero cincado incluida. Suministro y entrega.	92,80 €	10
Baliza. Madera de pino con certificado FSC (Forest Stewardship Council) o similar, con protección para exteriores (autoclave tipo IV), de 130 x 7 x 7 cm con extremo superior redondeado. Pictogramas realizados con pintura negra mediante técnica de estarcido en bajo relieve. Logotipo Diputación de Córdoba (texto debajo del logotipo a concretar con la dirección facultativa) realizado en dibond con impresión directa o vinilo sobre chapa de 60 x 60 mm. Suministro y entrega.	69,60 €	2,5
Precaución Carretera 60x30 cm. Bandeja de chapa galvanizada de espesor mínimo 1,8 mm, con plegado perimetral de 25 mm. Con troquelados. Según manual. Tornillería cincado. Con vinilo de impresión en tintas ecosolventes con protección para exteriores UVI, impreso. Parte trasera pintada al horno en color RAL 6018/RGB:66-151-62. Tintas con certificación GREENGUARD GOLD o similar. Tornillería de acero cincado incluida, cubierta con protectores de plástico. Suministro y entrega.	92,80 €	4
Suministro Pletina señal con taladro roscado para usar sin tuerca. Tornillería incluida. Suministro y entrega.	1,16 €	1
MAQUETACIÓN		
Maquetación de 1 panel (grande o pequeño) o 2 bandejas (direccionales o identificativa), para actualización de la señal o adaptación al manual vigente aportando la información necesaria en formato digital (imágenes, mapas, logotipos, textos, iconos, etc.)	46,59 €	4
SUMINISTRO e INSTALACIÓN		
Panel grande 120x70 cm (formato atril o expositor). Bandeja de chapa galvanizada de espesor mínimo 1,8 mm con plegado perimetral de 25 mm. Con troquelados. Según manual. Incluye anclaje mediante base de fijación de sección cuadrada que se suelda a la chapa, y la tornillería de acero cincado, cubierta con con protectores de plástico. Con vinilo de impresión en tintas ecosolventes con protección para exteriores UVI, impreso. Parte trasera pintada al horno en color RAL 6018/RGB:66-151-62. Tintas con certificación GREENGUARD GOLD o similar. Fijación a los mástiles existentes o a muro.	410,41 €	4
Panel grande 120x70 cm con doble mástil (formato atril o expositor). Bandeja de chapa galvanizada de espesor mínimo 1,8 mm con plegado perimetral de 25 mm. Con troquelados. Según manual. Incluye anclaje mediante base de fijación de sección cuadrada que se suelda a la chapa, y tornillería de acero cincado con protección de plásticos. Con vinilo de impresión en tintas ecosolventes con protección para exteriores UVI, impreso. Parte trasera pintada al horno en color RAL 6018/RGB:66-151-62. Tintas con certificación GREENGUARD GOLD o similar. Fijación a los mástiles. Incluidos mástiles e instalación (con materiales necesarios).	538,86 €	6
Panel interpretativo pequeño 33,5x24 cm. Bandeja de chapa galvanizada de espesor mínimo 1,8 mm, con plegado perimetral de 25 mm. Con troquelados. Según manual. Con vinilo impresión en tintas ecosolventes con protección para exteriores UVI, impreso. Parte trasera pintada al horno en color RAL 6018/RGB:66-151-62. Tintas con certificación GREENGUARD GOLD o similar. Fijación, con los materiales necesarios, a los mástiles con pletinas y tornillería de acero cincado incluida, cubierta con protectores de plástico.	227,13 €	2
Panel interpretativo pequeño 33,5x24 cm con mástil (formato atril o expositor). Bandeja de chapa galvanizada de espesor mínimo 1,8 mm, con plegado perimetral de 25 mm. Con troquelados. Según manual. Tornillería de acero cincado. Fijación al mástil. Con vinilo impresión en tintas ecosolventes con protección para exteriores UVI, impreso. Parte trasera pintada al horno en color RAL 6018/RGB:66-151-62. Tintas con certificación GREENGUARD GOLD o similar. Tornillería de acero cincado incluida, cubierta con protectores de plástico. Fijación al mástil. Incluidos mástil e instalación (con materiales necesarios).	324,80 €	3
Suministro e instalación de Bandeja (direccional o identificativa) de 60x20 cm sobre mástil preexistente o muro. Bandeja de chapa galvanizada de espesor mínimo 1,2 mm, con plegado perimetral de 25 mm. Con troquelados. Vinilo de impresión en tintas ecosolventes con protección para exteriores UVI. Parte trasera pintada al horno en color RAL 6018/RGB:66-151-62. Tintas con certificación GREENGUARD GOLD o similar. Instalación (en mástiles preexistentes o en muro).	134,85 €	7,5
Suministro e instalación de Bandeja (direccional o identificativa) de 60x20 cm con mástil. Bandeja de chapa galvanizada de espesor mínimo 1,2 mm, con plegado perimetral de 25 mm. Dimensiones 60 largo x 20 ancho cm. Vinilo de impresión en tintas ecosolventes con protección para exteriores UVI. Incluido mástil e instalación (con materiales necesarios). En el caso de varias bandejas en un mismo mástil nuevo, una de ellas se registrará por este precio. El resto por bandejas sobre mástil preexistente. Sistema de cogida según indicaciones de la Dirección Facultativa.	193,93 €	10
Suministro e instalación de Baliza. Madera de pino con certificado FSC (Forest Stewardship Council) o similar, con protección para exteriores (autoclave tipo IV), de 130 x 7 x 7 cm con extremo superior redondeado. Pictogramas realizados con pintura negra mediante técnica de estarcido. Logotipo Diputación de Córdoba realizado en dibond con impresión directa o vinilo sobre chapa de 60 x 60 mm (a concretar texto, debajo de logotipo, con dirección facultativa). Incluida la instalación con materiales necesarios.	109,29 €	4
Precaución Carretera 60x30 cm. Bandeja de chapa galvanizada de espesor mínimo 1,8 mm, con plegado perimetral de 25 mm. Con troquelados. Según manual. Tornillería cincado. Con vinilo de impresión en tintas ecosolventes con protección para exteriores UVI, impreso. Parte trasera pintada al horno en color RAL 6018/RGB:66-151-62. Tintas con certificación GREENGUARD GOLD o similar. Tornillería de acero cincado incluida, cubierta con protectores de plástico. Suministro y entrega.	134,85 €	2



Código seguro de verificación (CSV):

A90A9E28AA5AF6361858



A90A9E28AA5AF6361858

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Técnico Medio DIAZ RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 29-05-2024

Firmado por Jefatura de Departamento Medio Ambiente SANCHEZ POLAINA FRANCISCO el 29-05-2024

La LCSP establece la obligatoriedad de determinar un desglose de costes en el presupuesto base de licitación del contrato (artículo 100.2) y en el valor estimado (artículo 101.2). Atendiendo a lo establecido en los artículos citados, el coste total podría estructurarse en costes directos (costes laborales y otros costes directos que se deriven de la ejecución material de los servicios), gastos generales de estructura y beneficio industrial.

Para estimar los precios de servicios, se han tomado como base las tarifas de la Memoria Justificativa para el pliego de similares características de 2021, al que se presentaron hasta 5 ofertas diferentes no declaradas como desproporcionadas o anormales. Tales precios se basaban, de una parte, en el Convenio Colectivo del Sector de Actividades Forestales (Resolución 27-07-2019), y por otra, en las tarifas de la Agencia de Medio Ambiente y Agua (AMAA) recogidas en la Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se aprueba las tarifas aplicables a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía como medio propio adscrito a la Consejería, y se delega el ejercicio de determinadas competencias (de fecha 6/07/2018); tarifas que no han sido actualizadas al día de la fecha.

Los precios descompuestos incluían los costes directos de los recursos que intervienen en su descomposición (mano de obra, maquinaria y equipos, materiales y otras naturaleza), y los costes indirectos de la actuación que sean de aplicación (caso de la carga, transporte y distribución). Al sumatorio de conceptos se aplicó el beneficio industrial (6%) y los gastos generales (13%).

Como se cita con anterioridad, para el presente pliego se opta por la actualización de los mismos atendiendo al índice de precios al consumo desde enero 2021 a enero 2024, del 16,2%, obtenido del siguiente enlace del Instituto Nacional de Estadística:

<https://www.ine.es/varipc/verVariaciones.do?idmesini=1&anyoini=2021&idmesfin=1&anyofin=2024&ntipo=1&enviar=Calcular>

7. Revisión de precios.

El presente contrato no está sujeto a revisión de precios de conformidad con el artículo 103.2 LCSP.

8. Procedimiento de adjudicación y forma de tramitación.

De acuerdo con el artículo 159.6 LCSP, considerando el valor estimado del contrato, 54.543,63 € -inferior a 60.000 €-, la forma de tramitación del procedimiento será mediante abierto simplificado abreviado.

La forma de tramitación será la ordinaria.

9. Garantía provisional, definitiva y complementaria. Plazo de garantía.

No se exigirá garantía de carácter provisional, complementaria ni definitiva según lo previsto en el artículo 159, apartados 4 b) y 6 f), LCSP.

Código seguro de verificación (CSV):

A90A 9E28 AA5A F636 1858



A90A9E28AA5AF6361858

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Técnico Medio DIAZ RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 29-05-2024

Firmado por Jefatura de Departamento Medio Ambiente SANCHEZ POLAINA FRANCISCO el 29-05-2024

En cuanto al plazo de garantía, los materiales suministrados o suministrados e instalados tendrán una garantía mínima (siempre considerando situaciones de uso normal) de:

- 5 años desde la instalación: mástiles y balizas de madera.
- 3 años desde la instalación: vinilos.

Para el resto de los materiales, la garantía establecida por defecto en la normativa.

10. Condiciones de aptitud para contratar.

De acuerdo con la Disposición adicional 48ª LCSP, se considera que este contrato no es susceptible de reserva a favor de determinadas organizaciones que cuenten con los requisitos estipulados en su apartado 2, por lo que no se ha establecido por el órgano de contratación la reserva del presente contrato a su favor.

10.1 Solvencia económico y financiera y técnica-profesional.

Los licitadores que concurren a la adjudicación de este procedimiento abierto simplificado abreviado están eximidos de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo dispuesto en la letra b) del apartado 6 del artículo 159 LCSP.

10.2 Clasificación sustitutiva.

Al ser un contrato de suministro, no procede exigir clasificación.

10.3 Habilitación empresarial o profesional.

No procede.

10.4 Condiciones especiales de incompatibilidad.

No se establecen condiciones especiales de incompatibilidad.

11. Medios personales y materiales a adscribir al contrato.

El trabajo será realizado al menos por 2 trabajadores utilizando una furgoneta o similar para el transporte del material.

12. Criterios de adjudicación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 145.1 y 146.2 de la LCSP, se utilizarán varios criterios de adjudicación, orientados a buscar la mejor relación calidad-precio, vinculados al objeto del contrato y cuantificables de forma automática o mediante la mera aplicación de fórmulas, como ordena el artículo 159.6 c) de la LCSP.

CRITERIOS OBJETIVOS. EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (100 PUNTOS)

CRITERIO 1: REDUCCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA O INSTALACIÓN DEL SUMINISTRO (25 PUNTOS)



La reducción del plazo de entrega o instalación del suministro se valorará según los siguientes criterios:

Suministro SIN instalación: La reducción de plazo de entrega se valorará con **0,5 puntos por cada día de reducción ofertado**, hasta alcanzar, como máximo, 10 días como plazo de entrega, de forma que:

- A la oferta del licitador que proponga un plazo de entrega de 10 días, se le otorgarán **10 puntos**.
- La oferta del licitador que no oferte reducción alguna y el plazo máximo de entrega coincida con el previsto en el PPTP -esto es, 30 días-, obtendrá **0 puntos**.
- La puntuación para el resto de ofertas vendrá determinada de forma **proporcional**.

Suministro CON instalación: La reducción de plazo de instalación se valorará con **0,5 puntos por cada día de reducción ofertado**, hasta alcanzar, como máximo, 15 días como plazo de instalación, de forma que:

- A la oferta del licitador que proponga un plazo de entrega de 15 días, se le otorgarán **15 puntos**.
- La oferta del licitador que no oferte reducción alguna y el plazo máximo de instalación coincida con el previsto en el PPTP -esto es, 45 días-, obtendrá **0 puntos**.
- La puntuación para el resto de ofertas vendrá determinada de forma **proporcional**.

La puntuación total vendrá determinada por la siguiente fórmula:

$$PO_i = P_{\text{máx E}} + P_{\text{máx I}}$$

Donde:

PO_i = Puntos de la Oferta i

P_{máx E} = Puntuación según la reducción de plazo máximo de entrega de las señales

P_{máx I} = Puntuación según la reducción de plazo máximo de instalación de las señales

En cualquier caso, los días establecidos en este apartado se considerarán naturales.

CRITERIO 2: OFERTA ECONÓMICA (75 PUNTOS)

El proceso de valoración de la oferta económica, en función de los precios unitarios ofertados por la entidad licitadora, es el siguiente:

Se valorará teniendo en cuenta el **Precio Medio Ponderado (PMP)** ofertado por los licitadores, al que se asignarán un máximo de 75 puntos.

Con el objeto de facilitar la presentación de la proposición económica, la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratos del Sector Público

Código seguro de verificación (CSV):

A90A 9E28 AA5A F636 1858



A90A9E28AA5AF6361858

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Técnico Medio DIAZ RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 29-05-2024

Firmado por Jefatura de Departamento Medio Ambiente SANCHEZ POLAINA FRANCISCO el 29-05-2024



contendrá como plantilla una hoja de cálculo en formato xls/ods (excel o calc), en el que los licitadores deberán consignar el precio unitario de cada suministro, trabajo de maquetación y suministro con colocación.

En dicha plantilla, se contienen los precios unitarios máximos sobre los que ofertar y sus respectivos factores de ponderación, en función de la mayor o menor importancia económica (en términos de precio y recurrencia de pedido) que se atribuye al artículo/servicio a efectos de la adjudicación. El cálculo del PMP ofertado es realizado automáticamente por la hoja de cálculo, considerando los factores de ponderación y una vez introducidos los precios unitarios por el licitador.

SE EXCLUIRÁ al licitador que no cumplimente el precio de todos y cada uno de los artículos previstos u oferte un precio unitario más alto que el máximo propuesto.

En aquellos supuestos en los que el PMP ofertado y reflejado en plantilla (hoja de cálculo en formato xls/ods) no coincida con el consignado en el Modelo de Oferta (Anexo n.º 6), se considerará como válido el importe previsto en la mencionada hoja de cálculo.

A la oferta del licitador que proponga un precio más bajo y que no haya sido declarada desproporcionada o anormal, se le otorgarán 75 puntos. La oferta del licitador que coincida con el PMP de licitación obtendrá 0 puntos. La puntuación para el resto de ofertas vendrá determinada por la siguiente fórmula:

$$POi = 75 \times (PMP_{licitación} - PMP_{ofertado}) / (PMP_{licitación} - PMP_{mínimo})$$

Donde:

POi = Puntos de la Oferta i, que se trata de valorar.

PMP_{licitación} = Precio Medio Ponderado de licitación. Es el resultante de la suma de los precios unitarios máximos de cada producto/servicio por sus respectivos factores de ponderación y dividido entre el total de productos/servicios.

PMP_{ofertado} = Precio Medio Ponderado de la Oferta i, que se trata de valorar. Es el resultante de la suma de cada uno de los precios unitarios ofertados por sus respectivos factores de ponderación y dividido entre el total de productos/servicios.

PMP_{mínimo} = Precio Medio Ponderado de la mejor oferta, es decir, oferta cuyo PMP sea el más bajo de las presentadas, siempre que no hubiera sido rechazada por presentar valores anormales o desproporcionados.

La puntuación se efectuará con dos decimales.

Las entidades licitadoras presentarán una única oferta en la que se deben contemplar tanto los trabajos de suministro, de maquetación y de suministro con colocación por lo que el sobre de la oferta económica deber contener el precio unitario ofertado para todos y cada uno de los servicios y materiales recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, ajustada a las siguientes características:

1. Se debe presentar un modelo de oferta debidamente cumplimentado, en el cual se debe indicar el precio medio, una vez ofertados todos los servicios y productos.
2. Con el objeto de facilitar la presentación de la proposición económica, la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratos del Sector



Código seguro de verificación (CSV):

A90A 9E28 AA5A F636 1858



A90A9E28AA5AF6361858

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Técnico Medio DIAZ RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 29-05-2024

Firmado por Jefatura de Departamento Medio Ambiente SANCHEZ POLAINA FRANCISCO el 29-05-2024

Público contendrá como plantilla un archivo en formato Excel, en el que las entidades licitadoras consignarán el precio unitario de cada artículo y servicio. Cumplimentado, este archivo se cargará en la herramienta en formato *.xls compatible con Excel 2003 y deberá ser firmado por la misma persona que firme este modelo de oferta.

El cálculo del precio medio es realizado automáticamente por la hoja Excel, una vez introducidos los precios unitarios. En aquellos supuestos en los que el precio medio reflejado en la hoja Excel no coincida con el consignado en el Modelo de Oferta (Anexo n.º 6), se considerará como válido el previsto en la mencionada hoja Excel.

13. Parámetros específicos para la determinación de ofertas anormalmente bajas.

Al recogerse una pluralidad de criterios de adjudicación y a los efectos de considerar la apreciación de ofertas incursas en valores anormalmente bajos o desproporcionados, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios:

1. En primer lugar, para la oferta económica, se aplicarán los criterios dispuestos en el artículo 85 RGLCAP.
2. En segundo lugar, se considerará anormalmente baja cuando, en su conjunto, supere el 95% de la puntuación en todos los criterios, para así garantizar que la ejecución del contrato sea viable.

En el caso de que las ofertas económicas presentadas pudieran ser consideradas desproporcionadas o anormalmente bajas, se dará audiencia a las entidades licitadoras conforme al artículo 149.4 LCSP, durante un plazo no superior a 5 días hábiles, de acuerdo con lo previsto en los artículos 159.6 y 159.4 f) LCSP, contados desde el mismo día del envío de la comunicación, siempre y cuando, juntamente con dicho envío, se publique un anuncio con el resultado de la apertura de las ofertas indicando las que presenten valores anormalmente bajos. Transcurrido el plazo anterior sin que las entidades licitadoras hayan justificado sus ofertas, se les tendrán por desistidas de las mismas, decayendo en todos sus derechos. Las ofertas que se consideren anormales o desproporcionadas se excluirán de la licitación.

No obstante, las ofertas que inicialmente pudieran considerarse anormales o desproporcionadas y que se acuerde que han quedado justificadas tras la oportuna audiencia a la entidad licitadora podrán obtener la máxima puntuación, entrando a su ponderación y, por tanto, a su clasificación.

En el supuesto de que concurrieran a la licitación empresas pertenecientes a un grupo de empresas en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, se estará complementariamente a lo dispuesto en los artículos 149.3 LCSP y 86 RGLCAP.

14. Criterios de desempate.

En caso empate de puntuaciones en la valoración de los criterios de adjudicación, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 116.2 de la Ley 14/2011 de 23 de diciembre de Sociedades Cooperativas Andaluzas y en el artículo 147.2 LCSP, tendrán preferencia en la adjudicación del contrato las proposiciones presentadas por las siguientes empresas y por el orden que se indica:

- a) Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Código seguro de verificación (CSV):

A90A 9E28 AA5A F636 1858



A90A9E28AA5AF6361858

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Técnico Medio DIAZ RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 29-05-2024

Firmado por Jefatura de Departamento Medio Ambiente SANCHEZ POLAINA FRANCISCO el 29-05-2024

- b) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- c) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- e) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

15. Condiciones especiales de ejecución del contrato.

Medioambientales:

- Los vehículos utilizados deben disponer, como mínimo, del distintivo ambiental de la DGT de **etiqueta C**. La entidad propuesta como adjudicataria deberá indicar la matrícula del vehículo/s a utilizar, a los efectos de que el Departamento de Medio Ambiente pueda consultar su distintivo ambiental en el siguiente enlace web: <https://sede.dgt.gob.es/es/vehiculos/informacion-de-vehiculos/distintivo-ambiental/>

Sociales:

- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

16. Cesión y subcontratación.

16.1 Cesión.

Se establece la posibilidad de cesión del contrato, siempre que se cumplan los supuestos y requisitos establecidos en el artículo 214.2 LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 214.2 b), no podrá autorizarse la cesión a una entidad tercera cuando esta suponga una alteración sustancial de las características de la entidad contratada si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

16.2 Subcontratación

Se estará a lo dispuesto en el artículo 215 de la LCSP, no resultando necesario que los licitadores identifiquen en la oferta las partes a subcontratar. No se establece ninguna tarea crítica.

17. Penalidades específicas.

17.1 Penalidades por incumplimiento defectuoso.

En caso de que por causa imputable a la entidad adjudicataria, ésta cumpliera defectuosamente la prestación o bien incumpliera los compromisos o las condiciones especiales de ejecución que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 y el apartado 1 del artículo 202 LCSP, se le impondrán penalidades proporcionales a la gravedad del incumplimiento, teniendo en cuenta que las cuantías de cada una de ellas no podrán ser





superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

17.2 Penalidades por demora en la ejecución.

En caso de que por causa imputable al adjudicatario, éste hubiera incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido. Estas penalidades serán aplicadas atendiendo tanto al plazo de suministro o de suministro con instalación al que se compromete según criterio 1, como al plazo máximo de entrega y prestación del servicio establecido, en cualquier caso.

18. Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato. Responsable del contrato.

A los efectos previstos en el artículo 62.1 LCSP, se designará como responsable del contrato a Francisco Sánchez Polaina / Antonio José Díaz Rodríguez, técnicos adscritos al Departamento de Medio Ambiente de la Delegación de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura de la Excm. Diputación de Córdoba.

Le corresponden las siguientes funciones:

- Garantizar que los suministros se realicen de acuerdo al pliego, exigiendo a la entidad contratada el cumplimiento de las condiciones técnicas contractuales, así como resolver todas las cuestiones técnicas que surjan en cuanto a la interpretación de lo expresado en el pliego.
- Estudiar las incidencias o problemas que se planteen en el desarrollo del contrato, exigiendo la resolución de las mismas a la entidad contratada si son de su responsabilidad.
- Supervisar los partes de trabajo emitidos por la entidad contratada.
- Acreditar a la entidad contratada los trabajos realizados, conforme a lo dispuesto en los documentos del contrato.

19. Pago de los suministros.

El pago por los suministros y servicios contratados se realizará por pedido, con la presentación de factura, tras el suministro o prestación de los servicios a plena satisfacción de la Administración y tras la firma del acta de conformidad por la persona responsable del contrato.

Las facturas superiores a 5.000,00 € deberán ser presentadas electrónicamente, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, siendo los códigos de la Diputación los siguientes:

Oficina Contable: LA0005255 – Intervención.

Órgano Gestor: L02000014 – Excm. Diputación de Córdoba.

Unidad tramitadora: LA0005239 – Departamento de Medio Ambiente.



Código seguro de verificación (CSV):

A90A 9E28 AA5A F636 1858



A90A9E28AA5AF6361858

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Técnico Medio DIAZ RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 29-05-2024

Firmado por Jefatura de Departamento Medio Ambiente SANCHEZ POLAINA FRANCISCO el 29-05-2024

La Diputación está obligada al abono del precio dentro de los plazos establecidos en los artículos 198.4 y 210.4 LCSP. El cómputo del plazo se iniciará desde la presentación de la factura correspondiente.

Este documento lo firman electrónicamente el Técnico Grado Medio Antonio José Díaz Rodríguez y el Jefe del Departamento de Medio Ambiente Francisco Sánchez Polaina



Código seguro de verificación (CSV):

A90A 9E28 AA5A F636 1858



A90A9E28AA5AF6361858

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Técnico Medio DIAZ RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 29-05-2024

Firmado por Jefatura de Departamento Medio Ambiente SANCHEZ POLAINA FRANCISCO el 29-05-2024